



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 023 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI.

ESTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 ABR 2015

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS;

El Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 29 de Abril del 2014; el Acta de Observaciones de Obra, de fecha 25 de Julio del 2014; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de Agosto del 2014; la Carta N° 053-CONCORCIO M y A-10-2014, de fecha 10 de Octubre del 2014, presentada por el Contratista; la Resolución Gerencial General Regional N° 1457-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Octubre del 2014; el informe N° 120-2014-GRC/GRI/OC-FBG, de fecha 28 de Noviembre del 2014, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 557-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 022-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 19 de Enero del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 02-2015-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 16 de Enero del 2015, emitido por el Liquidador de Obras; el Memorandum N° 88-2015-GRC/GRI, de fecha 21 de Enero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 082-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26 de Febrero del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 018-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 23 de Marzo del 2013, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 132-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 25 de Marzo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 765-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 27 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 761-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 01 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 634-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Proveído de fecha 01 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 06 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 022-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 09 de Abril del 2015, emitido por el Abogado de liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Febrero del 2014, se Aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO" ETAPA I, de diferentes Losas Deportivas, siendo una de ellas la de "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA ENTRE LOS JIRONES IQUITOS, JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO", por la suma de S/. 374,848.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, mediante el Memorandum N° 097-2014-GRC/GRECyD, de fecha 31 de Marzo del 2014, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, puso en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, precisando que se encontraba en proceso de convocatoria mediante Licitación Pública 3-2014/Región Callao, para la ejecución de proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Callao Cercado" con Código





Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OSWAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que de acuerdo al Artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que son funciones de la Oficina de Construcción, "... Formular Estudios de Pre Inversión; así como dirigir, controlar, supervisar y ejecutar los proyectos de inversión pública de su competencia y los que provengan de las Gerencias Regionales de Línea del Gobierno Regional, cuyo componente principal es la construcción o edificación de infraestructura física, por lo que siendo de su competencia la construcción de infraestructura física se pone en conocimiento con la finalidad que una vez notificada la suscripción de los contratos se realice las acciones pertinentes para la ejecución de cada una de las obras, de acuerdo a la relación que adjuntaron; que siendo ello así, la Gerencia Regional de Infraestructura, asumiendo competencia se ha avocado al conocimiento del presente proceso para la continuación de la ejecución de la obra ubicada entre los Jirones Iquitos, José Carlos Mariátegui, Lima y Callao del AA.HH. Santa Rosa, de acuerdo a la relación que aparece acompañado en el citado Memorándum.



Que, con fecha 14 de Abril del 2014, como resultado de la Licitación Pública N° 0003-2014-Región Callao, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO M y A** integrado por **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, suscribieron el Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, Item N° 03, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JIRONES IQUITOS, JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO**", por el monto contractual de **S/. 374,848.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Noviembre del 2013 y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases, como se ha señalado en la cláusula quinta del citado contrato.



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 29 de Abril del 2014, el Gobierno Regional del Callao, representado por el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra y el Ing. Luis Gutiérrez Cortez, como Inspector de Obra; por el Contratista el Señor Segundo Clavo Delgado, en su condición de representante legal del Contratista y el Ing. Frank Ñique Agreda, en su condición de Residente de Obra; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, comprobaron que no existían observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno ni existían interferencias, razón por el cual el Contratista recepcionó el terreno a entera satisfacción para la ejecución de la obra; trabajos que empezaron a partir del día 30 de Abril del 2014, como también aparece registrado en el Asiento N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra, registrados por el Inspector y por el Residente de Obra; con vencimiento de la relación contractual el día 19 de Junio del 2014.

Que, mediante Carta N° 009/ CONSORCIO M Y A 05-2014, de fecha 06 de Mayo del 2014, recepcionado por la Entidad el mismo día, el Contratista, solicitó Adelanto de Materiales, por el monto de **S/. 149,939.43 Nuevos Soles**, pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra, mediante el Informe N° 042-2014-GRC/GRI-OC/DBG, de fecha 08 de Mayo del 2014, señalando en sus conclusiones, que considera procedente otorgar el adelanto de materiales solicitado por el Contratista, por el monto antes señalado; precisando que el mismo que debe contar con la conformidad correspondiente; Adelanto de Materiales que fue pagado al Contratista con fecha 23 de Mayo del 2014, como se aprecia del Informe N° 557-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitido por la Oficina de Contabilidad.



Que, mediante Memorándum N° 180-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunico al Ingeniero Luis Gutiérrez Cortez, manifestándole que a partir del día 12 de Mayo del 2014 sus labores como inspector de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado - I Etapa; Item 3, "Infraestructura Deportiva entre los Jirones Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao del AA.HH. Santa Rosa - Callao, han culminado por



lo que debe hacer entrega de cargo al Coordinador de Obra, entrega de cargo que fue
cumplido por el citado profesional como se aprecia del Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
OC/LGC, de fecha 13 de Mayo del 2014.

CRISTINA OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 057-2014-GRC/GRIOC/FBG, de fecha 20 de Junio del 2014, el Coordinador de Obra, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el Contratista, mediante su Carta N° 016/CONSORCIO M y A -06-2014, de fecha 10 de Junio del 2014; el cual previo el análisis realizado, por el Coordinador de Obra, éste recomendó que debe aprobarse la ampliación de plazo N° 01 por trece (13) días calendario, por lo que el plazo final de la obra será el 26 de Junio del 2014, lo cual hace un total de 58 días calendarios de ejecución de obra, debiendo tenerse en cuenta que el Contratista ha renunciado al cobro de mayores gastos generales ocasionados por la ampliación del plazo de ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1457-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Octubre del 2014, se dispuso la suscripción de la Addenda al Contrato N° 018-2014- Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014, con eficacia anticipada al 27 de Junio del 2014 precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días calendarios a cincuenta y ocho (58) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 26 de Junio del 2014.

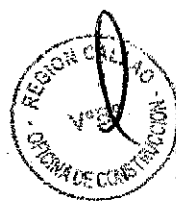
Que, mediante Asiento N° 56, de fecha 26 de Junio del 2014, el Residente de Obra, manifestó que procedió hacer entrega a la Supervisión, la Carta N° 023 Consorcio M y A - 06-2014, de fecha 26 de Junio del 2014, donde se le comunica la culminación de los trabajos de la obra; a fin de proceder al nombramiento de la Comisión de Recepción de la Obra; asimismo mediante Asiento N° 57 del Inspector de obra, de fecha 26 de Junio del 2014, señaló que la obra se encuentra concluida al 100%, por lo que tramitaría el documento para que se conforme el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante el Memorandum N° 261-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 08 de Julio del 2014; el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales: El Ing. Víctor Malmaceda Borgoño (Presidente); el Arq. Edgar Carhuas Ramírez y el Ing. Juan Córdova Córdor (Miembros).

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra, de fecha 25 de Julio del 2014, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra designados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos efectuados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, Item N° 03, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JIRONES IQUITOS, JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO", realizaron el recorrido respectivo encontrando diversas observaciones los mismos que aparecen detallados en la citada acta; disponiéndose que el Contratista debe cumplir con levantar las observaciones en un plazo equivalente de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, es decir de seis (06) días calendarios, el mismo que se computaría a partir del quinto día de suscrita el acta de observaciones, esto es a partir del 30 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2014, procediendo todos los intervinientes a firmar el acta respectiva.

Que, mediante Asiento N° 60, de fecha 05 de Agosto del 2014, el Residente de Obra, informó que se ha culminado al 100% con el levantamiento de las observaciones detectadas por el Comité de Recepción de Obra, por lo que la supervisión debe comunicar a la Entidad a fin de programar la fecha de recepción de la obra, previa verificación de los trabajos realizados; asimismo, mediante Asiento N° 61 de fecha 05 de Agosto del 2014 el Supervisor de Obra, señaló que ha verificado el levantamiento de observaciones a solicitud del Contratista y que comunicará a la Entidad para la recepción de la Obra.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando anterior, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de Agosto del 2014, los miembros de la Comisión de Recepción y con la participación del Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su





Gobierno Regional

CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SIRVA PARA EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

condición de Coordinador de Obra; el Ing. Jhonny Fernández Vásquez, en su condición de Supervisor de Obra; el Ing. Frank Omar Nique Agreda, en su condición de Residente de Obra; el Sr. Sergio Delgado, en su condición de Representante Legal del Contratista; CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Archivo y Archivo después de su verificación los miembros de la Comisión de recepción manifestaron que el Contratista ha cumplido con subsanar las observaciones; trabajos que se han efectuado en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico; Planos; Especificaciones Técnicas; Memoria Descriptiva; Presupuesto y Protocolos de Prueba, salvo vicios ocultos, procediendo a recepcionar la obra y firmar el acta respectiva.

Que, mediante Carta N° 053/CONSORCIO M y A-10-2014, de fecha 10 de Octubre del 2014, recepcionada por la Entidad el día 13 de Octubre del 2014, con Hoja de Ruta N° SGR-023153, el Contratista, presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014, acompañando los siguientes documentos: Memoria Descriptiva Valorizada; Liquidación Final Contrato; Cronograma Valorizado de Obra; Cálculos de Reajustes; Copia de Cuaderno de Obra; Panel Fotográfico; Copia de Contrato; 02 Juegos de Planos; 02 CD's conteniendo los Planos de Replanteo; lo cual de su revisión se advirtió que el Contratista había omitido presentar los siguientes documentos: El Cronograma Valorizado con la Ampliación de Plazo N° 01; Acta de Entrega de Terreno; Acta de Observaciones y Acta de Recepción de Obra (Originales); D.J. de No Tener Adeudos a Essalud; Reporte de pagos a SUNAT (Essalud, Pensiones, Formulario 610 - Mayo - Junio - 2014); Reporte de Pagos a CONAFOVICER; Reporte de Pagos a SENCICO; Copia de Comprobantes de Pagos; 01 Copia del Juego de Planos de Replanteo debidamente firmados por el Residente y Supervisor de Obra; Los Certificados de Protocolos de Pruebas, Ensayos en Originales y Cuaderno de Obra Original. Asimismo, el Cronograma de Ejecución Valorizado faltaba el visto bueno del Supervisor de Obra. Asimismo faltaba completar las boletas de pago del Período de Ejecución de Obra Mayo - Junio-2014 y en los 02 Juegos de Planos de Replanteo falta la firma del Ing. Residente y Supervisor de obra, así como debe indicar en todos los Planos de Replanteo la nomenclatura correspondiente; señalando el Contratista que existe un saldo a su favor por la suma de S/. 7,466.13 Nuevos Soles, incluido el IGV;



Que, mediante Carta N° 820-2014-GRC-GRI, de fecha 04 de Diciembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, requirió al Contratista para que presente y complemente la documentación mencionados en el considerando anterior, lo cual mediante Carta N° 062/CONSORCIO MYA - 12-2014, de fecha 16 de Diciembre del 2014 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista cumplió con presentar la documentación mencionado en el mismo, señalando que la demás documentación obra en poder del Coordinador de Obra.



Que, mediante el Informe N° 120-2014-GRC/FGRI/OC/FBG, de fecha 28 de Noviembre del 2014, así como del Informe N° 127-2014-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 22 de Diciembre del 2014, el Coordinador de obra, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, remitió al Área de Liquidaciones, la documentación sustentatorio los mismos que aparecen detallados en los citados documentos, para la elaboración de la liquidación del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014; documentación que fue recepcionada por el Coordinador de Liquidación con fecha 04 y 24 de Diciembre del 2014 respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1109-2014-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la Relación de Cartas Fianzas en Custodia al 30 de Noviembre del 2014, dentro de las cuales en el ítem 11 figura la Carta Fianza N° 0011-0153-9800034736-43, emitida por el BANCO CONTINENTAL, por la suma de S/. 37,484.90 Nuevos Soles, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014, presentado por el Contratista CONSORCIO M y A integrado por CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC.





Que, mediante el Informe N° 557-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de Diciembre del 2014, la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera **CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, Item N° 03, **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JIRONES IQUITOS, JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO**"; en el que señala que, de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado la actualización del Cuadro de Liquidación Financiero, el mismo que presenta un total ejecutado por la suma de **S/. 374,848.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES)**; documento público que debe tenerse en cuenta para determinarse el posible saldo a favor del Contratista.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 022-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 19 de Enero del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 02-2015-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 16 de Enero del 2015, emitido por el Liquidador de Obras; ambos responsables de los cálculos de la liquidación; manifiestan que han realizado la revisión de la documentación, del que se aprecia que el Contratista ha presentado su liquidación fuera del plazo contemplado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo señalan que al revisar la liquidación presentada por el Contratista se observa por no encontrarse conforme los reajustes en el que ha señalado la suma de **S/. 5,509.19 Nuevos Soles**, siendo lo correcto el monto de **S/. 5,889.40 Nuevos Soles**; asimismo las deducciones señalados por el Contratista dan un monto de **S/. - 517.04 Nuevos Soles**, siendo lo correcto la suma de **S/. 370.77 Nuevos Soles**, por lo que observan la liquidación del Contratista y recomiendan que se apruebe la liquidación elaborada por la Entidad, en la que determinan como **Inversión Autorizada** la suma de **S/. 381,360.57 Nuevos Soles**, incluido el IGV, y un **Monto Pagado** al Contratista, por la suma de **S/. 374,848.59 Nuevos Soles**, incluido el IGV, estableciéndose un **Saldo a favor del Contratista** por la suma de **S/. 6,511.98 Nuevos Soles**, incluido el IGV; asimismo precisan que existe un **Saldo a Cargo del Contratista** por la suma de **S/. 1,629.42 Nuevos Soles**, por concepto de penalidad por atraso de 01 día en el levantamiento de las observaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante el Informe N° 095-2015-GRC/GRI-OC., de fecha 19 de Enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad de los informes de liquidación y remitió los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite de la Cobertura Presupuestal; sin embargo mediante el Memorándum N° 88-2015-GRC/GRI, de fecha 21 de Enero del 2015, la citada Gerencia, devolvió el expediente al Coordinador de Liquidaciones con la finalidad que absuelva las observaciones contenidos en el citado Memorándum; de la revisión del expediente se aprecia que el Coordinador del Área de Liquidaciones, mediante el Informe N° 082-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26 de Febrero del 2015, ha procedido a levantar las observaciones precisando que con relación a la observación del punto a): El Acta de Observaciones de Obra, se realizó el 25 de Julio del 2014 y los Miembros de la Comisión de Recepción, precisaron en la parte final de la misma que el Contratista debería subsanar las observaciones en un plazo de 1/10 del plazo de ejecución vigente de la obra computados a partir del quinto día de suscrita el acta esto es, que el Contratista contaba con 06 días calendario a partir del 30 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2014; que realizado el computo ha determinado que existe error en el computo realizado por el Comité de Recepción, debido que el citado plazo de 06 días calendario venció el día 04 de Agosto y no el 05 de Agosto; observaciones de obra que fue culminado el día 05 de Agosto del 2014, esto es 01 día después de vencido el plazo, razón por el cual debe tenerse en cuenta este concepto en la liquidación final. En cuanto al punto b): Señala que de la revisión del expediente, se aprecia que el Acta de Recepción de Obra, se ha realizado el día 13 de Agosto del 2014 y que efectuado el computo de 60 días calendario establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 151° de la citada norma legal concordante con el Inciso 5 del Artículo 183° del





Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OVAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL del Callao

Que el plazo para que el Contratista presente su liquidación era hasta el 13 de Octubre del 2014, que la Carta N° 053/CONSORCIO M y A-10-2014 de fecha 10 de Octubre del 2014, que el Contratista presentó su liquidación el día 13 de Octubre del 2014, esto es dentro del plazo legal, por lo que existe error en el informe que ha emitido así como el del Liquidador de Obras, al haber señalado que la liquidación del Contratista es extemporáneo; que una vez absueltas que fueron las observaciones, el Coordinador de Liquidaciones procedió a reformular la liquidación en la forma que aparece detallado el citado informe.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de Marzo del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y en mérito a la recomendación solicitado en el Informe N° 503-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 02 de Marzo del 2015, se dispuso remitir el expediente al Abogado del Área de Liquidaciones para proyectar la resolución de liquidación; expediente que fue devuelto al Jefe de la Oficina de Construcción, mediante el Informe N° 012-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 05 de Marzo del 2015, a fin que previamente sea derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la Certificación de Crédito Presupuestario, debido que existía un saldo a favor del Contratista; pedido que fue atendido mediante el Informe N° 523-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de Marzo del 2015, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación.

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Marzo del 2015, el Coordinador del Área de Liquidaciones, remitió el Expediente al Abogado del Área de Liquidaciones, para elaborar la liquidación correspondiente, expediente que fue devuelto mediante el Informe N° 018-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 23 de Marzo del 2015, para que el Coordinador de Liquidaciones Reformule el informe de liquidación y cálculos, toda vez que la liquidación del Contratista había quedado consentida, el día 22 de Diciembre del 2014, en razón que la Entidad, no se había pronunciado dentro del plazo que establece el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante informe N° 132-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 25 de Marzo del 2015, el Coordinador de Liquidaciones, señala que ha procedido a Aprobar la liquidación presentada por el Contratista, la misma que se encuentra consentida, como se ha detallado en el Anexo N° 01, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 382,314.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y un al **MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA**, por la suma de **S/. 374,848.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, asimismo se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 7,466.13 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. De igual modo ha señalado que se ha **determinado un perjuicio económico a la Entidad, por la suma de S/. 954.15 Nuevos Soles**, en razón que existe diferencia entre la liquidación del Contratista que esta consentida con un saldo a su favor de **S/. 7,466.13 Nuevos Soles** y la liquidación practicada por la Entidad (Anexo N° 02) la que arroja un saldo a favor del Contratista de **S/. 6,511.98**. Además la penalidad al Contratista no cobrada por la Entidad por la suma de **S/. 1,629.42 Nuevos Soles**, por concepto de penalidad de 01 día por demora en levantar las observaciones, perjuicios económicos que son atribuidos al Coordinador de Obra Ingeniero Fernando Barberena Gonzales, por haber remitido la documentación vencido el plazo para que se pronuncie la Entidad.

Que, mediante el Memorandum N° 761-2015-Región Callao/GRPPAT, de fecha 01 de Abril del 2015 y el Informe N° 634-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de Abril del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha señalado que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 7,457.00 Nuevos Soles**, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao,





para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado - Distrito del Callao - Callao, ítem N° 03, Infraestructura Deportiva entre los Jirones Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao del AA.HH Santa Rosa - Callao Cercado.

CRISTIAN OLIVERA MORALES
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Asimismo, debe quedar establecido que el Contratista con fecha 13 de Octubre del 2014, presentó su liquidación final del Contrato de Obra dentro del plazo que establece el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el inciso 5 del Artículo 183° del Código Civil; por lo tanto la Entidad tenía el plazo de 60 días calendarios para elaborar la liquidación computados desde el día 14 de Octubre del 2014 con vencimiento el día 22 de Diciembre del 2014; sin embargo la liquidación no ha sido elaborada por la Entidad dentro del plazo legal antes señalado, quedado consentida la liquidación del Contratista; evidenciándose que la demora se ha debido que el Ingeniero Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra, remitió al área de liquidaciones la documentación de la ejecución de la obra, de manera extemporáneo, esto es cuando los plazos se habían vencido como se aprecia del Informe N° 120-2014-GRC/GRI/OC/FBG, de fecha 28 de Noviembre del 2014 y el Informe N° 127-2014-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 22 de Diciembre del 2014, recepcionados por el Coordinador de Obra con fecha 04 de Diciembre y 24 de Diciembre del 2014; hechos que han dado lugar que la liquidación elaborada por el Contratista haya quedado consentida ocasionando con ello un probable perjuicio económico a la Entidad, en razón que la liquidación consentida del Contratista ha reflejado un monto superior al practicado por la Entidad, de S/.954.15 Nuevos Soles; asimismo, no es posible el cobro al Contratista de la suma de S/. 1,629.42 Nuevos Soles, por concepto de penalidad de 01 día por retraso en el levantamiento de las observaciones, como lo ha señalado el Coordinador de Liquidaciones mediante su Informe N° 132-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 25 de Marzo del 2015; siendo ello así resulta pertinente disponerse el inicio del procedimiento administrativo sancionador para el deslinde de responsabilidades correspondientes.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación final elaborada por el Contratista **CONSORCIO M y A** integrado por **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, relacionado al Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO, ítem N° 03, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JIRONES IQUITOS, JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL AA.HH. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO"**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 382,314.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Contratista por la suma de **S/. 374,848.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/. 7,466.13 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; como se aprecia del Anexo N° 01.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga el GIRO a favor del Contratista **CONSORCIO M y A** integrado por **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC.** la suma de **S/. 7,466.13 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014; con Código SNIP N° 277116.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo segundo de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9002	2186796	4.000166	21	046	0102	00001	0006596	0047

FONDO	CIS	RUBRÓ	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0007	18	2	6	2	3	99	2	7,467.00

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Contratista **CONSORCIO M y A** integrado por **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA - ALKAPALKA CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, la Carta Fianza N° 0011-0153-9800034736-43, emitida por el BANCO CONTINENTAL, por la suma de **S/. 37,484.90 Nuevos Soles**, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 018-2014-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de Abril del 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el proceso de Transferencia de la Obra** "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado - Distrito del Callao - Callao, Item N° 03, Infraestructura Deportiva entre los Jirones Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao del AA.HH Santa Rosa - Callao Cercado", a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer el inicio del Procedimiento Administrativo Investigatorio para el deslinde de las responsabilidades correspondientes, debido que por la remisión tardía de los documentos de ejecución de obra, se ha declarado consentida la liquidación del Contratista y en la fecha de manera extemporáneo se está emitiendo la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01, 02, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Nancy Vilela
Ing. NANCY VILLELA ALVARADO
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**Liquidación Consentida**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA DE CALLAO CERCADO - DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO - ITEM N° 03 : INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JRS. IQUITOS, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL A.H. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO.....

SISTEMA : A SUMA ALZADA

CONTRATO : N° 018-2014-GRC

CONTRATISTA : CONSORCIO M Y A, integrado por: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRL S.A. - ARAPAUCA

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL		TOTAL
		S/.		S/.
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Vigente			317,668.30
	Contrato Principal	317,668.30		
	Edelnor	0.00		
	Deductivo N° 01: Presupuesto Edelnor no ejecutado	0.00		
1.1.2	Reajustes			6,327.23
	Por Contrato Principal	6,001.22		
	Deducción por Adelanto Materiales N° 01	326.01		
1.1.3	Mayores Gastos Generales			0.00
	Ampliación de Plazo N° 01	0.00		
1.1.4	Impuestos I.G.V.			58,319.19
	IGV del Contrato Vigente	57,180.29		
	IGV Reintegros	1,138.90		
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00		
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.		382,314.72
1.2.0	PAGADO: INF N° 557-2014-GRC/GA-CONTA-10/12/2014			
1.2.1	Contrato vigente			317,367.30
	Contrato Principal	317,367.30		
	Edelnor	0.00		
1.2.2	Reajustes			301.00
	Contrato Principal	492.03		
	Deducción que no corresponde por Adel Mat.	-191.03		
1.2.3	IGV 18 %			57,180.29
	Contrato Vigente + reintegros	34,308.17		
	Adelanto Directo	0.00		
	Adelanto de Materiales N° 01	22,872.12		
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)			0.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV		
	Directo	0.00	0.00	
	Materiales N° 01	127,067.31	0.00	
1.2.4.2	Amortizados			
	Directo	0.00		
	Materiales N° 01	127,067.31		
	PAGADO EN VALORIZACIONES		S/.	374,848.59
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	7,466.13
II.- OTROS				
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
	a) Penalidad máxima por Atraso de obra	0.00		
	Artículo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008-EF			
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	0.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
..... CRISTALINIDAD PAGADO	0.00	7,466.13
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	0.00	0.00
II. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	0.00	7,466.13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/. 7,466.13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 7,466.13



ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Liquidación Referencial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA DE CALLAO CERCADO -
DISTRITO DEL CALLAO - CALLAO - ITEM N° 03 : INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ENTRE LOS JRS.
IQUITOS, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL A. D. SANTA ROSA DE CALLAO CERCADO
SISTEMA : A SUMA ALZADA
CONTRATO : N° 018-2014-GRC
CONTRATISTA : CONSORCIO M Y A, integrado por: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA. -

CRISTHIAN QUARLES MORALES
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		317,668.30
1.1.1	Contrato Vigente		
	Contrato Principal	317,367.30	
	Edelnor	301.00	
1.1.2	Reajustes		5,518.63
	Por Contrato Principal	5,889.40	
	Deducción por Adelanto Materiales N° 01	-370.77	
1.1.3	Mayores Gastos Generales		0.00
	Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
1.1.4	Impuestos I.G.V.		58,173.64
	IGV del Contrato Vigente	57,180.29	
	IGV Reintegros	993.35	
	IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.	381,360.57
1.2.0	PAGADO: INF N° 557-2014-GRC/GA-CONTA-10/12/2014		317,668.30
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	317,668.30	
	Edelnor	0.00	
1.2.2	Reajustes		0.00
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3	IGV 18 %		57,180.29
	Contrato Vigente + reintegros	34,308.17	
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto de Materiales N° 01	22,872.12	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	0.00	0.00
	Materiales N° 01	127,067.31	0.00
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	0.00	
	Materiales N° 01	127,067.31	
	PAGADO EN VALORIZACIONES	S/.	374,848.59
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	6,511.98
II.- OTROS			
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA		1,629.42
	a) Penalidad maxima por Atraso de obra	1,629.42	
	Artículo 165° del Reglamento, aprobado DS 184-2008-EF		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	1,629.42



ANEXO Nº 02

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**Liquidación Referencial**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA DE CALLAO CERCADO -
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LÍNEA DE CRISTOS, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y CALLAO DEL A.H. SANTA ROSA - CALLAO CERCADO

SISTEMA : A SUMA ALZADA

CONTRATO : Nº 018-2014-GRC

CONTRATISTA : CONSORCIO M Y A, integrado por: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO SRLTDA. -

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	6,511.98
II. OTROS	1,629.42	0.00
	1,629.42	6,511.98
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		S/. 6,511.98
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: OTROS		1,629.42

